RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 025 -2024-GM-MDP

Pachia, 23 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N°0005-2024-CIAM/GDESA/MDP, Informe N° 0101-2024-GDESA/GM/MDP, Informe N°00061-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N.° 061 -2024-GPPyR-GM/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, politice y cultural de la Nación; estableciendo en su articulo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: "11.1 Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley".

Que, mediante el Informe N°0005-2024-CIAM/GDESA/MDP, de fecha 20 de febrero del 2024, el Responsable del CIAM, remite el Plan de Trabajo:" **FORTALECIENDO LA AUTONOMIA Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL DISTRITO DE PACHIA - 2024"**, con un monto total S/. 524.00, dicha actividad se llevará a cabo en el mes de febrero del presente año, el mismo que se encuentra adjunta a la presente resolución sus actuados.

Que, mediante Informe N° 0101-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 21 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para llevar a cabo el primer Taller de manualidades con todos los Adultos Mayores de Distrito de Pachia, a fin de continuar con el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, a nombre de CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI.

Que, mediante Informe N°00061-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 22 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT).

Que, mediante Informe N.° 061 -2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 23 de febrero del 2024, luego de evaluado el antecedente, se realizó las modificaciones presupuestales y la asignación presupuestal, para la habilitación de fondos por encargo interno y en concordancia con el artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440 "La certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso". Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal	: 0142 Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados	
Prod/Proy.	: 3000776 Personas Adultas Mayores Atendidos Involucrado al Entorno Familiar y Social	
Act/Al/Obra	: 5005802 Personas Adultas Mayores Reciben Servicios para Prevenir Condiciones de Riesgo	
Función	: 23 Protección Social	
División Func	: 051 Asistencia Social	
Grupo Func	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo	
Finalidad	: 0167423 Personas Adultas Mayores Reciben Servicios para Prevenir Condiciones de Riesgo	
Sec. Func	: 0055 Centro Integral del Adulto Mayor	
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
Especifica de Gasto	: 2.3. 1 1. 1 1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	S/. 345.00
	2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	S/: 54.00
	2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos	S/: 125.00
Monto Total	:	S/. 524.00
Certificación N°	: 00209-2024	

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/524.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/524.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) a nombre de CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI, para EL PLAN DE TRABAJO:" FORTALECIENDO LA AUTONOMIA Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL DISTRITO DE PACHIA - 2024" (Taller de manualidades con todos los Adultos Mayores de Distrito de Pachia), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI, Responsable del CIAM , por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

(e)ABOG. CHRISTIAN RODOLFO HUACANI LIMACHE
GERENCIA MUNICIPAL

C.C. Arch., ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA, Interesados.